

Denominación Línea de ayuda 6.

Sensibilización, capacitación y formación para facilitar la igualdad de género en los sectores económicos del territorio

Código	OG2PP2	ITI		Presupuesto	25.000,00 €
---------------	--------	------------	--	--------------------	-------------

Proyectos elegibles.

Podrán ser elegibles los siguientes proyectos:

- Formación de mujeres para su especialización y fortalecimiento de competencias técnicas y de liderazgo, favoreciendo la participación activa, equilibrada y en igualdad de condiciones en los sectores productivos, así como la formación en tareas mayoritariamente realizadas por hombres.
- Organización y desarrollo de encuentros de mujeres empresarias para visibilizar la aportación que realizan al territorio, favorecer el intercambio de experiencias, la creación de redes y visibilización de resultados ante la población, así como favorecer el emprendimiento de mujeres y su empoderamiento.
- Organización y desarrollo de encuentros, talleres, seminarios o acciones formativas dirigidas a los sectores productivos del territorio que favorezcan la concienciación en materia de igualdad de género de forma que se tome conciencia de la precariedad laboral de este colectivo, de las necesidades de formación, de las dificultades de conciliación y en definitiva de las situaciones de desigualdad que sufren.
- Campañas de concienciación en los sectores productivos sobre la importancia de la incorporación de la perspectiva de género en las empresas, así como la difusión de buenas prácticas.
- Diseño y difusión de material para dar a conocer las ventajas de la elaboración e implantación de planes de igualdad en sectores productivos y asistencias técnicas para la implantación
- Realización de estudios para conocer la situación de la mujer en los sectores productivos del territorio.

Condiciones de elegibilidad de los proyectos.

- Las iniciativas serán de carácter no productivo
- Para los tipos de actuaciones contempladas en la letra a) las destinatarias de la formación deberán ser mujeres.

Personas beneficiarias elegibles.

Las entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro vinculadas al territorio y las empresas públicas de ámbito local cuando promuevan proyectos no productivos.

Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.

Las entidades que presten servicios de transferencia de conocimiento y formación deberán estar debidamente capacitadas en términos de cualificación del personal y formación para llevar a cabo esta tarea (acreditar al menos una actividad formativa de la materia o formación y/o experiencia del personal que impartirá la actividad).

Gastos elegibles.

Podrán ser elegibles los gastos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de ésta, entre otros, los gastos personal o servicios relacionados con la organización, el asesoramiento y la coordinación, la realización de estudios previos, la publicidad y difusión de

la actividad incluyendo la elaboración del material físico o digital, los equipamientos, aplicación informáticas y el material fungible necesario, la adecuación y acondicionamiento de espacios, el transporte e instalación de material, la prestación de servicios durante el desarrollo de la actividad, incluyendo el transporte de los asistentes, los seguros y asistencia médica necesarios, el alquiler de suelo o locales, el montaje y decoración de stands, así como los gastos del personal necesario para el desarrollo de la actividad, incluido el personal docente en las actividades formativas.

Gastos no elegibles.

No se considerarán gastos elegibles aquellos que excedan :

- En el caso de organización de jornadas, seminarios y otros eventos de la misma naturaleza son los siguientes:

Nº de participantes	Módulo	
	½ jornada	Jornada completa
0 – 49	4.500 €/día	7.000 €/día
50 – en adelante	6.000 €/día	12.000 €/día

- En relación al gasto elegible para las acciones formativas contempladas se estará a los límites dispuesto en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas, así como en las sus convocatorias vigentes.

Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.

El porcentaje máximo de ayuda será en función del ámbito de competencia de la persona beneficiaria:

- Ámbito Local: 90% del gasto total elegible.
- Ámbito Comarcal o provincial: 80% del gasto total elegible.
- Ámbito regional, nacional o internacional: 70% del gasto total elegible.

Cuantía máxima de ayuda: 25.000,00 €

Coste mínimo elegible: 2.500,00 euros